



RESOLUCIÓN
N°

027 / 12

Avellaneda, 16 MAY 2012

VISTO:

El expediente 01-195/12;
Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior;
Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda;
Lo establecido por el Estatuto de la Universidad
Lo establecido por la Resolución del Rectorado N° 03/11,
Lo establecido por la Resolución del Rectorado N° 470/11 y,

CONSIDERANDO:

Que siendo la Universidad Nacional de Avellaneda una entidad recientemente normalizada.

Que el estatuto provisorio Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 1260/2010 del 3/09/10 publicada en el Boletín Oficial el 10/09/10, entre sus fines prevé el organizar e impartir Educación Superior Universitaria, presencial y/o a distancia;

Que en el presente año comenzó el 2do ciclo lectivo de la Universidad, siendo necesario a fin de su eficiente funcionamiento la concreción de la ampliación de la oferta académica, con la incorporación de la modalidad a distancia;

Que se ha aprobado por unanimidad el proyecto por la Comisión de Enseñanza e Investigación.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 34 del Estatuto de la Universidad


JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto de Educación a Distancia 2012, sus actividades y fines propuestos para el ciclo 2012 de acuerdo al expediente mencionado en los vistos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN
N°

027 / 12

GEORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA